

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 24 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 242

DEPOSITO LEGAL LB-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda

LEON

SECCION DE MINAS

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Pizarras Manada Vieja, S. A., con domicilio en la calle Casayo de Valdeorras (Orense), por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Pizarras Manada Vieja, S. A., la instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15/20 KV. de tensión, de 84 mts. de longitud, de un solo circuito con tres conductores de aluminio acero de 31,1 mm. de sección que parte de la de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que alimenta otras instalaciones de elaboración de pizarra existentes en la zona. Cruza la carretera que une La Baña con Peña Trevinca.

Transformador de intemperie de 200 K.V.S. sobre estructura metálica provisto de las protecciones reglamentarias.

Esta instalación no podrá entrar en

servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 9 de octubre de 1987.—El Delegado Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

7531

Núm. 4815—3.705 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO

Sección de Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León de 23 de septiembre de 1987, recaída en el expediente sancionador seguido contra "Viajes Iglesias, S. A.", con casa central en Villafranca del Bierzo y sucursal en León.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente sancionador 17/87 instruido por reclamaciones de 16 de octubre y 9 de noviembre de 1986, formuladas por las empresas denominadas "Viajes Continental, S. A." y "Herber Turist", con domicilio en Barcelona, c/ Aragón, 191 y c/ Muntaner, 239-253, entlo. C, respectivamente, y el informe de la Instructora,

Decreto: Sancionar a "Viajes Iglesias, S. A.", titular de la Agencia de Viajes denominada "Viajes Iglesias", con casa central en Travesía San Nicolás, n.º 6, de Villafranca del Bierzo y sucursal en c/ Cardenal Lorenzana, 6, de León, con multa de doscientas mil (200.000) pesetas, por infracción del art. 78 en relación con lo dispuesto en el 79 de la O. M. de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes y precepto sancionador tipificado en la Ley 2/1987, de 6 de marzo

de la Comunidad de Castilla y León en su artículo 8.º1.

La resolución que se le notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 25 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del recibo de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, recurso que podrá presentar en el Registro de cualquiera de las oficinas centrales o territoriales de la Consejería o en las que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el plazo anteriormente citado sin haber presentado recurso, la sanción será firme, debiendo hacer efectivo el pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 2 de febrero de 1987 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

En caso contrario, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio (artículos 33 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 101, 102, 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

León, 23 de septiembre de 1987.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Orozco. 7499

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIOS

La Diputación de León, solicita autorización para la construcción de un puente sobre el cauce del río Cea, en término municipal de Valderrueda (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Puente de dos vanos de 12,80 m. de luz libre cada uno, asentados sobre estribos de hormigón armado y una pila formada por dos fustes cilíndricos y dintel de apoyo.

El tablero de proyecto con vigas prefabricadas en hormigón pretensado de 0,65 m. de canto y capa de compresión de 0,20 m. de espesor en hormigón armado.

El tablero de 7,50 m. de ancho, con calzada de 5,70 m. y dos andenes de 0,90 m. cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de octubre de 1987.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 7571

* *

La Diputación Provincial de León, solicita la autorización para reconstruir un puente sobre el cauce del Arroyo del Reguero, en término municipal de Ardón (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

—Ampliación del puente existente que quedará con un solo tramo de luz de 12,65 m. y de 8 m. de anchura.

—Estribos y aletas de hormigón armado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de octubre de 1987.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 7574

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 16 de octubre hasta el día 15 de diciembre de 1987, de los tributos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, tercer trimestre de 1987.

Tasa por recogida de basuras, tercer trimestre de 1987.

Tasa por suministro de agua, tercer trimestre de 1987.

Tasa por servicio de alcantarillado, primer trimestre de 1987 (Padrón adicional).

Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1987 (Padrón adicional).

Tasa por servicio de alcantarillado, cuarto trimestre de 1986 (Padrón adicional).

Tasa por recogida de basuras, cuarto trimestre de 1986 (Padrón adicional).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del 16 de diciembre de 1987. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Los recibos de los citados tributos deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, número 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados tributos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1987 y, mediante el presente anuncio, se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose prorrogado este plazo hasta el día en que finalice el periodo voluntario de cobranza, de ser mayor, de acuerdo

con los artículos 8.º de la Ordenanza Fiscal III. 13 y 5.º de la Ordenanza Fiscal III. 15. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer también cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villaring.

7577 Núm. 4816—5.785 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, aprobó inicialmente la modificación para el ejercicio 1988 y siguientes de tarifas y articulado de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- 1.—Contribución territorial rústica.
- 2.—Contribución territorial urbana.
- 3.—Recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del impuesto sobre actividades o beneficios comerciales e industriales.
- 4.—Recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre el rendimiento del trabajo personal, licencia fiscal sobre actividades profesionales y artísticas.
- 5.—Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 6.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
- 8.—Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.
- 9.—Tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- 10.—Tasa sobre licencias urbanísticas.
- 11.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- 12.—Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos comerciales e industriales.
- 14.—Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
- 15.—Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.
- 16.—Tasa sobre el servicio de recogida domiciliar de basura.
- 17.—Tasa por el suministro municipal de agua.
- 18.—Tasa por el servicio de matadero y mercado.

21.—Tasa sobre casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

22.—Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

24.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

25.—Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

26.—Tasa sobre quioscos en la vía pública.

27.—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

28.—Tasa sobre escaparates, portadas y vitrinas.

29.—Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

35.—Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

36.—Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

37.—Arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de edificaciones en zonas urbanizadas y vías públicas en general.

38.—Arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas sin acometida a la red general de alcantarillado y abastecimiento.

39.—Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

40.—Impuesto municipal de solares.

Los referidos acuerdos y expediente se someten a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 49.6 de la Ley 7/85 y 188 del RDL 781/86 de 18 de abril.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del mencionado RDL, tales acuerdos se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones en el periodo previsto.

Fabero, a 9 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7470 Núm. 4817—7.150 ptas.

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, se expone al público en Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1987, sobre asignaciones a percibir por los miembros de la Corporación.

La cantidad anual de 486.097 pesetas que suponen el 5 % del presupuesto ordinario se distribuirán de la siguiente forma:

Cantidad anual a percibir por el señor Alcalde 194.439 pesetas.

Cantidad a percibir por cada uno de los Sres. Concejales restantes: 48.609 pesetas.

Lo que se hace público a efectos del posible examen o reclamaciones.

Cimanos de la Vega, a 14 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/87 dentro del presupuesto del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, haciéndose constar que su resultado por capítulos es el siguiente:

Aumentos

Capítulo II	125.000
Capítulo VI	157.265
Capítulo VIII	75.000

Total aumentos 357.265

Deducciones

Con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio de 1986, 357.265 pesetas.

Cimanos de la Vega, a 14 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno Municipal de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1987 aprobó el padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al año 1987, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones a que tuviera lugar por parte de los interesados.

Cimanos de la Vega, a 14 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7467 Núm. 4818—3.900 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

El día 30 de septiembre de 1987, doña Agustina Carrera Calzado, toma posesión de su cargo de Auxiliar Administrativo tras ser nombrada a tal efecto por la Comisión de Gobierno, celebrada el día 28 de septiembre de los corrientes como consecuencia de obtener la mejor calificación en la oposición, celebrada el día 22 de septiembre de 1987.

A partir del 1 de octubre de 1987, doña María Teresa Rodríguez Rodríguez, forma parte del personal fijo

de este Ayuntamiento, como Asistente Social mediante contrato laboral indefinido, como consecuencia de obtener la mejor calificación en el concurso-oposición, celebrado el 24 de septiembre de 1987.

La Robla, a 15 de octubre de 1987. El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

7537 Núm. 4819—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto para la adquisición de material contra incendios, incluido en los programas territorializados del Fondo de Cooperación Local de 1987. Se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar sugerencias y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 9 de octubre de 1987.—El Alcalde, Francisco M. de Mata.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 7.714.429 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1	1.922.535
Cap. 2	960.000
Cap. 3	90.000
Cap. 4	75.000
Cap. 5	—
Cap. 6	401.799
Cap. 7	4.000.000
Cap. 9	265.094
Total	7.714.429

INGRESOS

Cap. 1	616.254
Cap. 2	414.945
Cap. 3	4.531.770
Cap. 4	1.850.000
Cap. 5	301.460
Cap. 6	—
Cap. 7	—
Cap. 9	—

Total 7.714.429

Contra dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente a esta Jurisdicción.

Matadeón de los Oteros, 13 de octubre de 1987.—El Alcalde, Francisco M. de Mata.

**

Aprobadas por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza de abastecimiento de agua potable y la

implantación de la Ordenanza y su correspondiente tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Matadeón de los Oteros, 13 de octubre de 1987.—El Alcalde, Francisco M. de Mata.

7505 Núm 4820—4.160 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

ANUNCIO DE RECTIFICACION

Corrección de error advertido en el anuncio número 4.584, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 231, de fecha 10 de octubre de 1987:

—Página 3.ª, línea 1.ª; donde dice: "Aprobados por la Comisión en Pleno", debe decir: "Aprobados por la Corporación en Pleno".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Vecilla, 15 de octubre de 1987. El Alcalde, Victoriano Rafael López Pozuelo. 7552

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

En este Ayuntamiento se ha dispuesto, que la Comisión de Gobierno tenga las siguientes atribuciones:

A) Asistencia al señor Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, según dispone el artículo 23-2-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

B) Delegaciones del Pleno Corporativo, realizadas por acuerdos de 9 de julio y 22 de septiembre de 1987.

1.—Atribuciones del artículo 22-2-j), ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

2.—Atribuciones del artículo 22-2-1), enajenación del patrimonio, siempre que no sobrepase del 5 por 100 del presupuesto.

3.—Otorgamiento de todas aquellas licencias, cuya concesión no esté reservada específicamente al Alcalde.

4.—Contratación hasta el 100 por 100 del límite previsto en la contratación directa de obras y servicios y suministros, con arreglo a procedimiento legalmente establecido.

Estas delegaciones estarán vigentes, en tanto no se modifique este y el anterior acuerdo plenario o se extinga el mandato de la actual Corporación, según consta en el acuerdo del Pleno Corporativo.

C) Delegaciones del señor Alcalde por Decreto de 10 de octubre de 1987:

1.—La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabri-

les, industriales y de cualquier índole, y de licencias de obras en general.

2.—La contratación de obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50 por 100 del límite aplicable a la contratación directa.

3.—El nombramiento de funcionarios, en virtud de oposición, concurso-oposición y concurso, así como su jubilación y excedencia.

4.—La contratación y despido del personal al servicio de la Corporación y asignación a los distintos puestos de trabajo previstos como laborales, aprobados por el Pleno.

5.—Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno, para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

6.—Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

7.—La resolución de los recursos sobre acuerdos adoptados en ejercicio de la delegación de atribuciones.

8.—La aprobación de la liquidación del presupuesto anual a que se refiere el artículo 451 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

La Alcaldía-Presidencia podrá evocar en todo momento, estas atribuciones delegadas, de modo singular o con carácter general, según conste en el citado Decreto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 y 44 del Reglamento de Or-

ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa María del Páramo, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7538 Núm. 4821—5.655 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento la realización de la obra "Nuevo abastecimiento de agua a Benavides de Orbigo", mediante la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11.5 de la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales, se expone al público el correspondiente expediente a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de dicha Asociación, será procedente cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Benavides de Orbigo, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7544 Núm. 4822—2.015 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

ANUNCIO-NOTIFICACION

No pudiéndose notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el importe de las contribuciones especiales establecidas por razón de la obra "Alumbrado público de La Seca", les corresponde a los contribuyentes que a continuación se relacionan, de acuerdo con el art. 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 124 de la Ley General Tributaria, se realiza la citada notificación por medio del presente a los siguientes contribuyentes:

Nombre y apellidos	Calle	Metros	Cuota a ingresar
Josefa García Fernández	Real Izquierda	10,5	3.340
Isolina Ferreras García	Idem	6,1	2.037
Otilia García San Martín	Idem	7,5	2.505
Argentina González Gutiérrez	Idem	9,6	3.206
Samuel Mayo Gutiérrez	Idem	6,5	2.171
Samuel Mayo Gutiérrez	Idem	11,0	3.674
Frutos Fernández García	Idem	6,5	2.171
Hros. Palmira Llamas San Martín	Idem	10,3	3.440
Gregoria García Carpintero	Idem	27,0	9.018
Hros. de Eduardo García	Real Derecha	27,5	9.185
Andrés García Rabanal	Idem	22,6	7.548
José Luis González García	Idem	6,1	2.037
Samuel Mayo Gutiérrez	Idem	14,0	4.676
Hros. de Augusto García Carpintero	Molino Derecha	6,5	2.171
Hros. de Palmira Llamas García	Idem	50,0	16.700
Hros. de Palmira Llamas García	Milana Izquierda	10,0	3.340
Gloria Fernández Machín	Idem	7,5	2.505

Contra la presente notificación se podrá interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, potestativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente, entendiéndose desestimado, si transcurridos otros 15 días desde su interposición, no se notificara su resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados igual que el anterior si no se formulase el de reposición, o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, o desde que se produzca la denegación expresa del recurso de reposición.

c) Los interesados pueden no obstante interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El hecho de interponer recurso, no evita el correspondiente ingreso de las cuotas asignadas en los plazos que se indiquen y fechas determinadas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en las Oficinas de la Recaudación Provincial, calle de Las Fuentes, n.º 4, duplicado, de León.

Como plazos para el ingreso serán: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 10 del mes siguiente o al inmediato hábil posterior; si lo es entre el 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio.

Cuadros, a 14 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7504 Núm. 4823—6.240 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17-10-87, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, siguientes a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Igüeña, a 17 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7539 Núm. 4824—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre pasado, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que como Ley Fundamental del Contrato regirán la contratación mediante concurso público de los servicios de "Encendido de la calefacción en el grupo escolar de Brañuelas y consultorio médico, Casa Consistorial", y "Vigilancia de la pista polideportiva de Brañuelas", del Ayuntamiento de Villagatón, se expone al público, para su examen y reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

C) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

CONCURSO PUBLICO

Objeto.—La contratación de los servicios de "Encendido de la calefacción del grupo escolar de Brañuelas, consultorio médico y Casa Consistorial", y la "Vigilancia de la pista polideportiva de Brañuelas", del Ayuntamiento de Villagatón

Tipo máximo de licitación.—Ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas. Duración del contrato.—Un año.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos.—Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso.—Siete mil (7.000) pesetas.

Garantía definitiva.—Diez mil quinientas (10.500) pesetas.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.—El plazo de presentación de proposiciones expirará el vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Y dicha presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de diez de la mañana a las catorce horas.—Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: El acto de apertura de plicas será público y se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

Cada proposición se ajustará al siguiente modelo:

D., con D. N. I. n.º, en nombre propio o de la Sociedad que represente, hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al

concurso para la contratación de los servicios de encendido de la calefacción en el grupo escolar de Brañuelas, Casa Consistorial, consultorio médico" y "Vigilancia de la pista polideportiva de Brañuelas", del Ayuntamiento de Villagatón, convocado por el Ayuntamiento de Villagatón BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha...

2.º—Adjunta documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional de pesetas.

3.º—Acompaña documentos exigidos en la condición duodécima.

4.º—Propone como precio que habrá de abonarse por los servicios objeto de la contratación la cantidad de pesetas.

5.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Villagatón-Brañuelas, a de de 1987.

(Firma).

El anuncio del concurso y el pliego de condiciones se efectúa en unidad de acto a efectos de lo establecido en la Legislación vigente.

Villagatón-Brañuelas, a 15 de octubre de 1987.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

7585 Núm. 4825—6.825 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Finalizado el contrato de prestación del servicio de recogida de basuras en el municipio de Turcia y solicitada por el contratista adjudicatario la devolución de la fianza depositada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, D. Tirso Pérez Marcos, por razón del contrato garantizado.

Turcia a 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

7535 Núm. 4826—1.430 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la instalación de los Servicios de Agua y Alcantarillado en la calle Camino, número uno del Plan Pro-

vincial de Obras y Servicios de 1987, en el pueblo de San Román de la Vega, se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Municipales, a efectos de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 14 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7536 Núm. 4827—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 de mayo del año en curso, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, destinado a financiar en parte el coste de la aportación municipal para las obras de "Pavimentación de calles en Cabreros

del Río —4ª fase—", obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, cuyas principales características son:

1.—Importe del anticipo: 1.500.000 pesetas, incrementadas en 228.000 pesetas, en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 1.728.000 pesetas.

2.—Amortización en diez anualidades de 172.800 pesetas cada una.

3.—Garantías que se afectan al pago del mismo: Impuesto sobre la circulación de vehículos, la cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno dicho acuerdo y proyecto de contrato quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos que se estimen pertinentes, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cabreros del Río a 21 de octubre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

7644 Núm. 4828—3.120 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general único de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Congosto, a 10 de octubre de 1987. El Presidente (ilegible).

7545 Núm. 4829—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

No habiéndose producido reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General para 1987, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos explicación.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.499.970
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	915.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	33.000
Cap. 6.—Inversiones reales	8.393.885
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	138.310
TOTAL	12.980.165
INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	639.227
Cap. 2.—Impuestos indirectos	216.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.755.300
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	101.638
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	20.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.248.165
TOTAL	12.980.165

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villaselán, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7474 Núm. 4830—2.925 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Salas de la Ribera

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para 1987, al no haberse presentado reclamación alguna, por un importe de 713.919 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	214.400
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	499.519
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	713.919
GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	250.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.919
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	460.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	713.919

Salas de la Ribera, a 16 de octubre de 1987.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7555 Núm. 4831—3.315 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.150 de 1987, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de doña María del Pilar Baeza de la Fuente, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de mayo de 1987, que desestimaba la petición de abono en concepto de diferencias por pagas extraordinarias, en su calidad de Profesora de Educación Física.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 7506

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.083 de 1987, por el Sr. Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptados en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1987 y que constan en el acta, punto 9 (apartados d y h), punto 21 y punto 30 (apartados A), B) y C).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 7507

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.081 de 1987, por el Sr. Letrado del Estado en nombre y representación de la Administración del Estado, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 3 de abril de 1987, por el que se giró liquidación por tasa de recogida de basuras del primer trimestre de 1987 a cargo de la Delegación de Hacienda de León, así como contra el acuerdo de dicha Comisión, de 8 de junio de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 7508

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.077 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Macario Prieto Escanciano, contra Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 8 de junio de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo por la que se devolvió al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros el proyecto de obras de "Pavimentación del camino vecinal de Corbillos a Gusendos de los Oteros" por estimar que un Arquitecto no es técnico competente para suscribir tal proyecto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 5709

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

Por así estar acordado, por la Sala de esta Audiencia Provincial, en resolución de esta fecha dictada en la causa dimanante del sumario 39/86 de León 4, por el delito de atentado a Agentes de la Autoridad, contra Sebastián Díez Alegre, de 32 años, soltero, fotógrafo, hijo de Julio e Isabel, cuyo domicilio lo tuvo últimamente en esta ciudad, calle Leopoldo Panero, 38 ó Puerta Moneada, 22, ignorándose su paradero actual, se le cita por medio del presente, para que el día 28 de noviembre próximo, a las 12 de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, c/ El Cid, a fin de notificarle la remisión condicional de la pena impuesta en dicha causa, previéndole que de no hacerlo, se dejará sin efecto la suspensión y se ejecutará la condena.

Y para que sirva de citación al mismo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7556

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 333/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra don Manuel Alfredo Rodríguez Alvarez, doña Teresa María del Carmen, don Julián, don José-María, don Jesús, doña María del Rosario, doña María del Pilar, doña Lourdes y doña María Adelina Rodríguez Alvarez, vecinos de León y contra don Miguel Angel Rodríguez Alvarez, de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 25.799.026 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir a todos estos demandados, para que, dentro del término de tres días otorguen la correspondiente escritura pública de compraven-

ta de los bienes subastados a los mismos, apercibiéndoles que de no hacerlo así, la misma será otorgada de oficio por el Sr. Magistrado-Juez.

Dado en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7376 Núm. 4806—2.275 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 482/87 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de D. Tomás Morán Zaldívar, mayor de edad, casado, de nacionalidad mejicana y vecino de Méjico, D. F., representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra doña Candelas Zaldívar Castañón y otros. Cuantía 1.000.000 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a don Eduardo Zaldívar Díez, cuyo domicilio se desconoce y a todos los desconocidos herederos e interesados en la herencia de los cónyuges D. Vicente Zaldívar González y doña Candelaria Castañón Fernández para que en término de veinte días comparezcan y la contesten, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7440 Núm. 4807—2.015 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León
Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado con esta fecha en el juicio de faltas rollo número 92/87, por estafa, contra José Antonio Barbeito Vázquez, desconociéndose el actual domicilio y paradero del mismo por medio de la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día veinte de noviembre próximo a las diez horas con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7374

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo del juicio de faltas número 90/87, por estafa contra Pagnard Philippe, desconociéndose el actual domicilio y paradero del mismo, por

medio de la presente cédula se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día veinte de noviembre próximo a las nueve cuarenta y cinco horas con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Dado en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7371

En virtud de lo acordado con esta fecha en el juicio de faltas rollo n.º 91 de 1987, por estafa contra José Antonio Barbeito Vázquez, desconociéndose su domicilio y paradero, por medio de la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley para el día veinte de noviembre próximo a las 9,45 horas con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7372

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 334 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra D. Florentino Vega Palacios y doña Montserrat Arias Marqués, mayores de edad, casados y vecinos de Bembibre, calle Doctor Marañón, n.º 6, sobre reclamación de 390.666 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciocho de noviembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin su-

pirarlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de diciembre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 22 de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Parcela 06-02-015, solar en la calle Juan XXIII, de Bembibre del Bierzo. Tasada pericialmente en ochocientas treinta y siete mil pesetas.

2.—Parcela 06-05-002, solar en el número 3 de la calle Juan XXIII, de Bembibre del Bierzo. Tasada pericialmente en cuatrocientas cinco mil pesetas.

3.—Parcela 06-02-004, solar en el número 6 de la calle Juan XXIII, en Bembibre del Bierzo. Tasada pericialmente en seiscientas veinticuatro mil pesetas.

4.—Parcela 06-17-014, en la calle La Dehesa OAO3, en Bembibre del Bierzo. Tasada pericialmente en doscientas treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

5.—Parcela 06-17-016, en la calle Jardín OAO4, solar, en Bembibre del Bierzo. Tasada pericialmente en ciento dieciocho mil pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. E/ María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

7630 Núm. 4832—5.850 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Amulación de requisitoria*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión Carlos Augusto Rodríguez García, cuya busca y captura se había interesado en las diligencias de P. Especial n.º 20/84, por el delito de robo, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura libradas con fecha 14-8-85.

Dado en Ponferrada a 8 de octubre de 1987.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7383

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 118/87, se siguen autos civiles de separación matrimonial a instancia del Procurador señor Corral Bayón, en representación de doña Anunciación López Díez, contra don Carlos Taranilla Fernández, mayor de edad, casado y en ignorado paradero.

Por el presente se emplaza a don Carlos Taranilla Fernández a fin de que en término de veinte días se persone en legal forma en autos, ante este Juzgado y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, significando que la copia de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría.

Cistierna, 8 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7561 Núm. 4833—1.625 ptas.

D. Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio n.º 134/87 a instancia de la Procuradora Srta. Campo Turienzo, en representación de D. Fernando Recio González, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

“Urbana.—Parcela de terreno con casa de una planta destinada a vivienda, construida en su interior, sita en la localidad de Aleje, término municipal de Crémenes, de una superficie de 212 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, de los que 75 metros cuadrados corresponde a superficie edificada de casa, y que linda: por el frente o Este, con la carretera de Sahagún a Arriandas; fondo, espalda u Oeste, con las márgenes del río Esla; izquierda o Sur, con herederos de D. Jesús Recio Díez, y derecha o Norte, con herederos de don Calixto del Blanco.”

“Urbana.—Solar en la localidad de Aleje, de una extensión aproximada de 142 metros cuadrados y que linda: Norte, Brundina Fernández Sánchez; Sur, C/ de Juan Gonzalo; Este, terreno común, y Oeste, calle pública.”

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan oponerse a dicha inscripción si le conviniere ante este Juzgado de Primera Ins-

tancia de Cistierna, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a ocho de octubre de 1987.—Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7443 Núm. 4834—3.120 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 146/86, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Fernández Díez, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, y en ejecución de sentencia, he acordado en el día de hoy, sacar a pública subasta por primera y en su caso, por segunda y tercera vez, los bienes embargados al demandado don Hermógenes - Marroquí Alvarez Iglesias y que se dirán al final.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—El acto de las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, 14-1.º derecha (24002), el dieciocho de noviembre próximo; de resultar desierta, se celebrará la segunda el dieciséis de diciembre próximo; caso de no ser adjudicados los bienes en la segunda, tendrá lugar la tercera el día veinte de enero de 1988, las tres a las doce horas de indicados días.

2.ª—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Para la segunda subasta, en su caso, el tipo de tasación será con la rebaja del 25 por 100 de su valor, y la tercera subasta sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

4.ª—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes referido.

6.ª—La subasta podrá ser suspendida en cualquier momento antes de verificarse el remate, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

7.ª—Los bienes objeto de subasta se encuentran en el local sito en la planta baja-1.ª a la derecha entrando del número 1 de la calle Sampiro de esta ciudad, propiedad de la demandante, los

cuales podrán ser examinados por aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un televisor, marca “Grundig”, color, de 26”, valorado en 45.000 ptas.

2.—Un video, marca “Grundig”, modelo 140, valorado en 50.000 ptas.

3.—Una mesa de televisión, modelo mueble bar, valorada en 7.000 ptas.

4.—Un taquillón, de 3 puertas y tres cajones, color nogal y tapa de mármol, valorado en 13.000 ptas.

Suma el total de la valoración, salvo error u omisión, la cantidad de ciento quince mil pesetas (115.000 ptas.), de los bienes a subastar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Francisco-Antonio Mérida Sabugo.—El Secretario (ilegible).

7595 Núm. 4835—5.720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª en juicio de faltas n.º 1.788/87, seguido en este Juzgado por estafa y amenazas, por medio de la presente se cita a Salvador Rovira Vila, a José A. Hernández Sánchez y a Gerardo Manuel Balbrugos García, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que asistan ante este Juzgado de Distrito número tres, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, de León, el próximo día 24 de noviembre a las 10 horas, con el fin de asistir a juicio verbal de faltas, en calidad de denunciados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará los perjuicios convenientes, debiendo verificarlo con testigos, documentos, facturas y cualquier otro medio de que intenten valerse.

León a 13 de octubre de 1987.—El Secretario (ilegible).

7515

Por tenerlo así acordado S. S.ª en juicio de faltas n.º 2.082/86, seguido en este Juzgado por daños en circulación, por medio de la presente se cita a José Antonio Jiménez Jiménez, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que asista ante este Juzgado de Distrito número tres de León, sito en c/ Arco de Animas, núm. 2, el próximo día veinticuatro de noviembre a las once treinta horas, con el fin de asistir a juicio verbal de faltas, en calidad de implicado, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios con-

venientes, debiendo verificarlo con testigos, documentos, facturas y cualquier otro medio de que intente valerse.

León, 13 de octubre de 1987.—El Secretario (ilegible). 7516

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 119/87, sobre daños, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 119/87, seguidos por una presunta falta de daños, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Antonio Fernández Morales, mayor de edad y sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Fernández Morales de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Fernández Morales, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7557

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 990/87, por amenazas, por medio de la presente se cita a Domingo Mateos Leano, en ignorado paradero, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día once de noviembre próximo a las once diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la

jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 13 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible). 7518

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 15 de octubre de 1987, dictada por la señora doña Celia Teresa Sandes Sixto, Juez sustituta de este Distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 228/85, sobre daños por imprudencia en la circulación el día 19 de marzo de 1985, se cita al denunciado Pablo Jaurregui Arregui y al responsable civil subsidiario Fermín Mullos Labarca, ambos en ignorado paradero, para el día once de noviembre del presente año, a las 10,45 horas de su mañana, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), sito en la Plaza Mayor, número 5, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas. Y para que conste y sirva de cédula de citación al denunciado y al responsable civil subsidiario, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. Justicia. 7559

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal núm. 48/85, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla (León), a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 48/85, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Procuradora Díez Lago, en nombre y representación de don Marcelino González Díez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Boñar, calle Corredera, número 141, a quien asiste el Letrado señor Benítez Bardal, contra don Antonio Miguel Carsí Sindrú, en paradero desconocido, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que, con ratificación del embargo preventivo o traba efectuada en el vehículo matrícula M-2236-W, estimando íntegramente la demanda promovida por la representación de don Marcelino González Díez contra don Antonio Miguel Carsí Sindrú, debo de

condenar y condeno a referido demandado a que pague a referido actor las cantidades de veinticinco mil seiscientos (25.600), nueve mil trescientas noventa y siete (9.397) y cinco mil setecientos sesenta y ocho (5.768) pesetas que por principal es en deberle, con más los intereses legales de referidas cantidades desde la interpelación judicial hasta la fecha de esta resolución y desde ésta hasta su completo pago, si bien con respecto a la primera cantidad, desde la fecha del protesto; y todo ello con expresa imposición de costas al aludido demandado por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, apelable en ambos efectos para ante el Juez de Primera Instancia número tres de León en el plazo de tres días, y que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que para este caso determinan las leyes procesales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, extendiendo y firmo el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Vecilla, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

7560

Núm. 4836—4.030 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 83/87 seguida a instancia de Tomás Hernández Hernández contra Frutereros Leoneses, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada

empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fruteros Leoneses, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7410

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 105/87, seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se hace traba de manera cautelar sobre los bienes siguientes: Parcela de terreno, Uno-A, en terreno de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio conocido por "El Cardadal" y más bien por "El Otero". Tiene una medida superficial de 1.323 metros cuadrados aproximadamente. Ronda por el Sur con parcela número 2, Este con parcela de terreno Uno-B, propiedad de don Fernando Reyero Fernández, por los demás aires con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calles en su día, dentro del perímetro de dicha parcela existe una nave de planta baja que acoge una superficie construida de 1.095 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados, con una altura bajo cercha de 5 metros 45 centímetros, siendo destinado el resto de parcela a patio, al frente de la edificación. El suelo de esta finca se forma por división de la inscrita con el número 4.570, al folio 117 del libro 47 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.655, prescripción 1.ª. La finca descrita queda afectada a responder de la cantidad de 540.906 ptas. más el 10 % de recargo anual por mora en concepto de principal, más la de 100.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para gastos. Firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de León, interesando la anotación preventiva de embargo y entréguese el mismo a la parte actora que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta

Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega y para el caso y a resultas de lo sustanciado en los autos 130/87 de menor cuantía que se lleva a cabo en el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, librese al mismo oportuno exhorto; así como a la Magistratura de Trabajo número tres de las de esta ciudad, a fin de que procedan a retener y poner a disposición de esta Magistratura el sobrante que pudiera existir de la realización de los bienes propiedad de la apremiada en los autos n.º 1.076, ejecución 68/87 y autos 254/87 de los que dimana la ejecución 64/87. Requírase a los liquidadores, la apremiada, D. Alfredo Gallardo Pereira, D. Eusebio Vega Méndez y D. Alfredo Marqués Núñez, para que en el plazo de cinco días comuniquen a esta Magistratura donde se encuentra depositado el cheque n.º 2020266-3, serie ZX contra el Banco de Bilbao, agencia número 2 de Ponferrada.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—M/.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7412

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 84/87 seguida a instancia de M.ª del Mar Calvín Muñoz contra Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rguez, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámesse a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo

para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rguez., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7414

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 210/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Luis Rodríguez Díez y otro, contra la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A. y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas promovidas por los actores contra la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre reclamación de cantidad por salarios, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a cada uno de los actores las cantidades siguientes: Luis Rodríguez Díaz, pesetas 331.927, y Mariano Méndez Muñiz, 350.270 ptas.; más el interés por demora del 10 % de las mismas. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les

declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

7421

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 77/87 seguida a instancia de D. Aurelio Castro Valle y otros, contra Construcciones Valleblanco, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Valleblanco, S. L., por la cantidad de 5.818.250 ptas. de principal y costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Valleblanco, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

7428

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.266/83, seguidos por Emilio Fernández Fueyo, contra Antracitas de Pisuerga, S. A. y otros, sobre invalidez por enfermedad profesional, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Emilio Fernández Fueyo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León número tres de fecha

dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres en autos seguidos a instancia del recurrente contra Antracitas de Pisuerga, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.—La presente sentencia es firme.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas Pisuerga, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7429

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 103/87, dimanante de los autos n.º 431/87, instados por D. Esteban Molinero Molinero y veintitrés más, contra Minas de Fuseros, S. A., en reclamación sobre indemnización por extinción de contratos, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas de Fuseros, S. A., vecino de Bembibre (León), c/ Quevedo, n.º 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.056.703,50 pesetas en concepto de principal y la de 505.670 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Bembibre. Prac-

tíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas de Fuseros, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados.

7425

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.078/87, seguidos a instancia de Antonio Marcos Marcos contra INSS y Tesorería, Carbones de Igüña y Mutua General, sobre incapacidad (E.P.), he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de febrero próximo a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones de Igüña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.—Rubricados.

7426

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 465/87, seguidos a instancia de Pedro García Díez, contra INEM y Antracitas de Lillo, S. L., sobre prestaciones por desempleo, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Lillo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricado.

7430